

# EL COMPLIANCE Y EL RIESGO DE FRAUDE

NOTI 269 – 7 de Noviembre de 2017

Hay cuatro escenarios diferentes de riesgo de fraude:

- ❖ Cuando la empresa es víctima.
- ❖ Cuando la empresa es el objetivo.
- ❖ Cuando la empresa es un tercero incidental.
- ❖ Cuando la empresa es responsable de actos fraudulentos o corruptos.



Fuente:  
<http://www.worldcomplianceassociation.com/que-es-compliance.php>

Últimamente se ha venido comprendiendo en el mundo empresarial la importancia del cumplimiento estricto de todas las normas que atañen a una determinada actividad.

Este cumplimiento (o Compliance como se denomina en Inglés) se define como la función independiente que se encarga de identificar, monitorear, alertar y reportar los riesgos de sanciones, riesgos de pérdidas financieras y riesgos por pérdidas de reputación que se producen por inobservancia de leyes, regulaciones, códigos de conducta y estándares de buenas prácticas. Esta actividad fue liderada inicialmente por el sistema financiero mundial; pero poco a poco ha venido siendo adoptada por la totalidad de empresas y sectores, sin importar su tamaño, ya que se entiende que los riesgos no solo son exclusivos de las grandes organizaciones.

Se trata entonces de un ejercicio continuado que permita a las organizaciones identificar, medir y gestionar los riesgos de inobservancia o incumplimiento de obligaciones normativas; así como el diseño de planes de acción que permitan mitigar los riesgos de sanciones y las pérdidas patrimoniales o de reputación que deriven de tales incumplimientos.

Dada la magnitud de la tarea, ya que en todas las actividades, procesos y tareas se encuentra presente en alguna medida el riesgo de incumplimiento, serán las gerencias de Riesgos las encargadas de coordinar esta importante actividad.

---

*El Compliance va más allá del acatamiento de la ley y sus interpretaciones normativas, para convertirse en una guía de los postulados éticos de las organizaciones.*

---

La normatividad asociada al Compliance proviene hoy de varias fuentes: de la propia ley de cada país o países en los cuales la organización desarrolle su objeto social; como la que establece responsabilidad penal de las personas jurídicas o la que regula el lavado de activos o la libre competencia; de normas emitidas por las Superintendencias que regulan cada rama de la industria, las finanzas o el comercio; de códigos de buenas prácticas promovidos por asociaciones de la industria; o códigos de buen gobierno corporativo de las mismas empresas. Esto quiere decir que el alcance del Compliance va más allá del acatamiento de la ley y sus interpretaciones normativas, para convertirse en una guía de los postulados éticos de las organizaciones.



Fuente: <http://admission-postgrado.squarespace.com/programas/en contacto con nosotros>

#### **ASR S.A.S**

Carrera 43B N° 16-41  
Medellín, Colombia  
+57 4 266 33 42  
[asr@asr.com.co](mailto:asr@asr.com.co)  
<http://www.asr.com.co/>

Suele pensarse que el riesgo de fraude solo se presenta cuando un empleado se aprovecha de bienes o dinero. En realidad, existen cuatro diferentes escenarios de riesgo de fraude, con distintos esquemas de administración:

- **Cuando la empresa es la víctima:** en este caso, los recursos de la Organización se ven afectados de manera directa, debido a la acción deliberada de personas (empleados, externos o una combinación de ambos);
- **Cuando la empresa es el objetivo:** en este escenario todavía no se ha producido el evento, pero la empresa recibe información confiable de que se encuentra en la mira de los defraudadores;
- **Cuando la empresa es un tercero incidental:** ocurre cuando las empresas o individuos con quienes se relaciona resultan involucrados en episodios de fraude o corrupción; o cuando se falsifican o alteran documentos de la empresa (como cartas, cotizaciones, facturas y similares), con el fin de cometer un fraude contra un tercero; y,
- **Cuando la empresa es responsable de actos fraudulentos o corruptos:** se da cuando por iniciativa de empleados dentro de la organización, se trasgreden las normas y leyes que regulan la actividad. En este caso, la empresa como tal

es considerada responsable del hecho. No solo los individuos que lo cometen, así se diga que actuaron por iniciativa propia.

Como puede verse, son variados los escenarios de ocurrencia de un hecho fraudulento, lo que amerita el diseño e implementación de diferentes estrategias para afrontar sus consecuencias. Dichas estrategias deberán tener en cuenta la totalidad de escenarios posibles, de tal manera que se garantice una adecuada respuesta en cada situación.

En síntesis, corresponderá al área de Riesgos de cada organización la tarea de identificar, evaluar y gestionar los riesgos que puedan comprometer los recursos financieros o la reputación de la empresa; con el agregado de constituirse en una especie de consejera que genere alertas en cuanto detecte la posibilidad de materialización de uno de ellos. De nada vale identificar y medir los riesgos, si no se cuenta con un plan para enfrentar adecuadamente su materialización.

Lo ideal sería que las empresas buscaran entes externos y totalmente independientes, que puedan emitir un concepto objetivo sobre la efectividad de las medidas para gestionar sus riesgos de fraude; en especial en lo referente al diseño de planes de atención de estos eventos. Ello permitiría realizar los ajustes del caso, para mejorar las posibilidades de la organización de superar adecuadamente una de estas crisis.

En 2018 retomaremos este tema.

[asr@asr.com.co](mailto:asr@asr.com.co)